CONTRATO DE MINIMA CUANTIA CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE GACHANCIPÁ Y SERVICIOS Y SUMINISTROS AL INSTANTE S.A.S.

CONTRATO No	CS-155-2026
PROCESO No	SMC-021-2026
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE GACHANCIPÁ
CONTRATISTA	SUMINISTROS AL INSTANTE S.A.S.
NIT	900861872 4
OBJETO	COMPRA DE EQUIPOS, HERRAMIENTAS, ELEMENTOS Y ACCESORIOS PARA LA OPTIMIZACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LAS ACCIONES Y PROCESOS EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE ALCANTARILLADO, ASEO Y ACUEDUCTO EN MUNICIPIO DE GACHANCIPÁ
PLAZO DE EJECUCIÓN	QUINCE (15) DIAS HABILES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE SUSCRIPCIÓN, PREVIA EXPEDICIÓN DEL REGISTRO PRESUPUESTAL, APROBACIÓN DE LAS GARANTÍAS Y SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO
VALOR DEL CONTRATO	TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($30.000.000.00), INCLUIDO COSTOS DIRECTOS, INDIRECTOS, IMPUESTOS, TASAS, CONTRIBUCIONES, RETENCIONES Y DEMÁS GASTOS ASOCIADOS

1. OBJETO: "**COMPRA DE EQUIPOS, HERRAMIENTAS, ELEMENTOS Y ACCESORIOS PARA LA OPTIMIZACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LAS ACCIONES Y PROCESOS EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE ALCANTARILLADO, ASEO Y ACUEDUCTO EN MUNICIPIO DE GACHANCIPÁ**", el cual se cumplirá de conformidad con la descripción y condiciones que se relacionan en las condiciones de ejecución del contrato y de acuerdo a la propuesta presentada por EL CONTRATISTA, la cual, para todos los efectos, hace parte integral del presente. En idéntico sentido todos y cada uno de los Documentos del Proceso forman parte del presente Contrato y definen igualmente las actividades, alcance y obligaciones de este. **2. PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución del Contrato que se suscriba es de **QUINCE (15) DIAS HABILES**, contados a partir de la fecha de suscripción, previa expedición del registro presupuestal, aprobación de las garantías y suscripción del acta de inicio**. 3. LUGAR DE EJECUCIÓN:** La ejecución del contrato se desarrollará en el Municipio de Gachancipá – Cundinamarca**. 4. VIGENCIA**: La vigencia será por el plazo de ejecución del y en todo caso hasta su liquidación **5. VALOR:** El valor de la aceptación de oferta de acuerdo con la oferta seleccionada por el cual se establece el presente contrato es por la suma de **TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($30.000.000.00)** incluidos impuestos**,** tasas, contribuciones, retenciones y demás gastos asociados. PARÁGRAFO PRIMERO VALOR ACEPTADO SEGÚN PROPUESTA: De acuerdo con la Oferta económica presentada, el CONTRATISTA se compromete a suministrar el objeto contractual requerido de acuerdo con la ficha técnica aceptada y según la descripción, presentación, cantidad y valores propuestos así:

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

SERVICIOS Y SUMINISTROS AL INSTANTE S.A.S
NIT: 900861872-4
ORGANIZACIÓN GENERAL

Gachancipá Cundinamarca; 06 de mayo de 2026

Señores
MUNICIPIO DE GACHANCIPÁ CUNDINAMARCA

ITEM	NOMBRE	DESCRIPCION	UNIDAD	CANT	VALOR UNITARIO	IVA	VALOR UNITARIO CON IVA
1	TRAPERO CON CABO	Trapero tipo copa con cabo de madera de 1.40mt. Hilaza 90% algodón lo cual le permite una mayor absorción y gran capacidad de limpieza.	UND	1	$ 16.500,00	$ 3.135,00	$ 19.635,00
2	ESCOBA FIBRA SUAVE CON CABO	Escoba de fibras suaves, resistentes y plumillada, que permite realizar una limpieza eficiente en superficies interiores del hogar. Su tamaño se adapta a espacios pequeños.	UND	1	$ 12.100,00	$ 2.299,00	$ 14.399,00
3	CEPILLO TIPO EDIS	El cepillo tipo EDIS es perfecto para limpieza de calles, ya que arrastra diversos materiales por fibras gruesas. Ancho 36 cms. Cerdas de 16 cms.	UND	1	$ 27.500,00	$ 5.225,00	$ 32.725,00
4	RASTRILLO PLASTICO CON 22 DIENTES CON CABO	Rastrillo liviano y flexible con mayor resistencia al desgaste. Su diseño y geometría permiten que todos los dientes estén en contacto con el suelo. Mejor fijación del cabo , debido a su cono más profundo y dos orificios de sujeción	UND	1	$ 33.000,00	$ 6.270,00	$ 39.270,00
5	RASTRILLO METALICO CON 22 DIENTES CON CABO	Rastrillo metálico para jardín, 22 dientes, con cabeza curva fabricada en acero reforzada, mango de madera, diente plano para mejor barrido de hierbas y hojas	UND	1	$ 39.600,00	$ 7.524,00	$ 47.124,00
6	MACHETE 22" CON CUBIERTA	Machete Cacha Súper Confort Bimaterial, Mayor Dureza, Flexibilidad Y Vida Más Larga, Hoja De Acero De Alto Carbono Tratado Térmicamente, Para Corte De Caña, Matorrales, Rastrojo Y Ramas Pequeñas. La cubierta ofrece una protección especial para tu machete, evitando golpes y daños durante su uso y almacenamiento.	UND	1	$ 28.600,00	$ 5.434,00	$ 34.034,00

CEL 3114721888
E-MAIL serviciosysuministro@hotmail.com

SERVICIOS Y SUMINISTROS AL INSTANTE S.A.S
NIT: 900861872-4
ORGANIZACIÓN GENERAL

7	AZADON FORJADO 3120 CON CABO	Azadón forjado una sola pieza en acero de alto carbono SAE 1045, pre afilado, con un tratamiento térmico con temple y revenido garantizado un menor desgaste, haciéndolo más resistente a la flexión, tracción, torsión e impacto	UND	1	$ 65.000,00	$ 12.350,00	$ 77.350,00
8	PICA 5LB CON CABO	Forjado en una sola pieza en acero de alto carbono, son tratados térmicamente con temple y revenido garantizando un menor desgaste y mayor resistencia en ambos extremos	UND	1	$ 66.000,00	$ 12.540,00	$ 78.540,00
9	MARTILLO 16 ONZ CON CABO DE MADERA	Herramienta forjada en acero de alto carbono con doble tratamiento térmico, cabeza pulida con recubrimiento superficial para protección a la oxidación, cabo de madera dura secada bajo condiciones controladas, con cuello reforzado para evitar fracturas	UND	1	$ 44.000,00	$ 8.360,00	$ 52.360,00
10	ALICATE 8"	Con recubrimiento anti-corrosión. Fabricados en acero Cromo Niquel para mayor durabilidad y para cortes fuertes. Protección pronunciada en la parte superior del mango, para impedir que la mano toque la mordaza de metal en las aplicaciones eléctricas.	UND	1	$ 50.000,00	$ 9.500,00	$ 59.500,00
11	FLEXOMETRO 8M, 1 PULGADA	Cinta métrica con botón de tranca. Gancho Cero Absoluto permite mayor precisión. Resorte tratado a calor para una vida útil mayor. 1 pulgadas de Ancho, Largo 5 metros.	UND	1	$ 45.000,00	$ 8.550,00	$ 53.550,00
12	HIDROLAVADORA ALTA PRESION ELECTRICA 1800 PSI, de 5 a 6lt /min 1500w	La presión del agua generada por la hidro lavadora se puede adaptar exactamente al objeto de limpieza correspondiente en la lanza pulverizadora (VPS) mediante un simple giro. Además, la boquilla turbo con chorro concentrado giratorio logra una limpieza perfecta sin concesiones, incluso en caso de suciedad incrustada. Un filtro de agua integrado protege la bomba eficazmente contra partículas de suciedad. Cuenta con un diseño compacto, moderno y ergonómico, que permite manipularla de forma fácil y práctica para llegar a cualquier rincón, esto con la ayuda de los complementos incluidos que facilitarán el proceso	UND	1	$ 480.000,00	$ 91.200,00	$ 571.200,00

CEL 3114721888
E-MAIL serviciosysuministro@hotmail.com

SERVICIOS Y SUMINISTROS AL INSTANTE S.A.S
NIT: 900861872-4
ORGANIZACIÓN GENERAL

13	BOMBILLO AHORRADOR LUZ BLANCA 15W 1300 LUMENES	Bombilla LED en formato bulbo para iluminación doméstica, su tecnología y diseño proporciona una mejor iluminación interior. Ahorra hasta el 90% de energía comparado con bombillas incandescentes.	UND	1	$ 11.000,00	$ 2.090,00	$ 13.090,00
14	CARRETILLA PLASTICA DE 120 LITROS, RUEDA ANTIPINCHAZO MACIZA	• Llanta anti pinchazo de poliuretano. Platón fabricado en polipropileno y espesor de 4 mm. Bastidores fabricados en madera con acabado en laca transparente de 1.3/4". Soportes y refuerzo trasero fabricados en lámina de acero con acabado de pintura en polvo poliéster color negro. Capacidad: (120 litros).	UND	1	$ 420.000,00	$ 79.800,00	$ 499.800,00
15	LONA CORRIENTE 50 KG EN FIBRA	Lonas para empaque, ferretería, escombros, obras, desechos, residuos, etc.	UND	1	$ 1.500,00	$ 285,00	$ 1.785,00
16	RECOGEDOR PLASTICO CON CABO DE MADERA	El Recogedor Plástico con Cabo de Madera es una herramienta versátil y resistente diseñada para recoger eficazmente polvo y suciedad en diversas superficies. Su construcción duradera y mango de madera proporcionan un uso cómodo y eficiente	UND	1	$ 12.000,00	$ 2.280,00	$ 14.280,00
17	CUCHILLA PARA GUADAÑA PULIDA DE 35CM	Herramienta fabricada con acero laminado, con acabado pulido y cubierto con laca. Cuchilla tratada térmicamente para evitar deformaciones o fracturas	UND	1	$ 24.000,00	$ 4.560,00	$ 28.560,00
18	NYLON ROJO REDONDO PARA GUADAÑA 2.7mm	Accesorio para máquinas cortacésped, hecho de poliamidas naturales y sintéticas con varias propiedades, con una alta capacidad de resistencia ante cualquier producto químico y/o corrosivo, que facilita el corte de césped	ml	1	$ 600,00	$ 114,00	$ 714,00
19	CABO PARA PALA	cabos diseñados para resistir cargas extremas y condiciones adversas. son ideales para tareas que requieren una gran fuerza y durabilidad. Su diseño sólido y resistente los hace aptos para soportar tensiones significativas, lo que los convierte en una opción confiable para entornos de trabajo exigentes donde la resistencia y la capacidad de carga son fundamentales	UND	1	$ 13.000,00	$ 2.470,00	$ 15.470,00

SERVICIOS Y SUMINISTROS AL INSTANTE S.A.S
NIT: 900861872-4
ORGANIZACIÓN GENERAL

20	CABO PARA PICA	cabos diseñados para resistir cargas extremas y condiciones adversas. son ideales para tareas que requieren una gran fuerza y durabilidad. Su diseño sólido y resistente los hace aptos para soportar tensiones significativas, lo que los convierte en una opción confiable para entornos de trabajo exigentes donde la resistencia y la capacidad de carga son fundamentales.	UND	1	$ 13.000,00	$ 2.470,00	$ 15.470,00
21	GRASA MULTIPROPOSITO X 5 GALONES	Grasa mineral de jabón de litio, multipropósito, grado NLGI 2, con inhibidores de oxidación y corrosión.	UND	1	$ 140.000,00	$ 26.600,00	$ 166.600,00
22	SOLDADURA 6013 x 3/32	Revestimiento es a base de rutilo y potasio, lo cual le da muy buena estabilidad, inclusive al trabajar con corriente alterna en equipos de bajo voltaje de circuito abierto.	kg	1	$ 40.000,00	$ 7.600,00	$ 47.600,00
23	DISCO FINO ABRASIVO CORTE DE METAL 4"1/2 x 0.045"	• Discos de corte fino, flexible y ultradelgado, diseñado para cortes rápidos en metal y acero Inox. Alta velocidad de corte rápida, lo que permite hacer cortes limpios y precisos en menos tiempo. Certificados OSA de seguridad e ISO 9001:2000 de calidad	UND	1	$ 18.000,00	$ 3.420,00	$ 21.420,00
24	DISCO FINO ABRASIVO CORTE DE METAL 7" x 0.055"	• Discos de corte fino, flexible y ultradelgado, diseñado para cortes rápidos en metal y acero Inox. Alta velocidad de corte rápida, lo que permite hacer cortes limpios y precisos en menos tiempo. Certificados OSA de seguridad e ISO 9001:2000 de calidad	UND	1	$ 20.000,00	$ 3.800,00	$ 23.800,00
25	COPA DE 5" FINO PARA DESBASTE Y PULIDO DE PIEDRA GRANO 120	Producto aglomerado en carburo de silicio, unido por un aglutinante. Utilizadas en operaciones de desbaste, pulido y terminado.	UND	1	$ 150.000,00	$ 28.500,00	$ 178.500,00
26	HERBICIDA x 20 lt	Herbicida que se utiliza para controlar malezas anuales y perennes. Se aplica en forma de aspersión al follaje y llega hasta las raíces de la maleza	UND	1	$ 630.000,00	$ 119.700,00	$ 749.700,00

CEL 3114721888
E-MAIL serviciosysuministro@hotmail.com

SERVICIOS Y SUMINISTROS AL INSTANTE S.A.S
NIT: 900861872-4
ORGANIZACIÓN GENERAL

27	HERRAMIENTA DE DESHIERBE DELGADA CON CABO	Herramienta multiusos para limpieza de jardines: esta pala rascadora de jardín está diseñada para eliminar el musgo y las malas hierbas con su afilada hoja de acero al manganeso. Duradera y resistente al desgaste: la pala rascadora para plantas está hecha de acero al manganeso de alta calidad y ha sido sometida a un tratamiento térmico especial para garantizar su durabilidad y resistencia al desgaste.	UND	1	$ 65.000,00	$ 12.350,00	$ 77.350,00
28	CINTA METRICA 50 MT	Cinta de fibra de vidrio recubierta de PVC que permite que pueda mojarse y limpiarse fácilmente. Mango ergonómico con cubierta de goma para un agarre seguro. Cuerpo fabricado en ABS durable y resistente a impactos. Graduada por ambos lados. Longitud: 50 m. Ancho de la cinta: 12.5 mm. Espesor de la cinta: 0.4 mm. Escala: cm-m / in-ft. Color de la cinta: Amarillo.	UND	1	$ 95.000,00	$ 18.050,00	$ 113.050,00
29	GRASERA MANUAL CON EXTENSOR	Engrasadora con empuñadura de pistola manual, excelente relación precio calidad Cabezal de fundición de aluminio con válvula de liberación de aire Con recubrimiento en polvo naranja de alta visibilidad Desarrolla 5,000 PSI / 345 BAR Capacidad 14 oz (400 g) cartucho de grasa o 500 cc a granel Extensión de acero de 4 "(100 mm) y un acoplador de 4 garras estándar con control de bola	UND	1	$ 220.000,00	$ 41.800,00	$ 261.800,00
30	DISCO LIJA PARA PULIDORA DE 7" PARA LIJAR PINTURA EPOXICA SOBRE SUPERFICIES METALICAS	Facilita el trabajo sobre superficies y contornos curvos, tiene mayor área de contacto y realiza desbastes ligeros en Trabajo sobre aceros al carbón, inoxidables y soldaduras. Disminuye el ruido frente a operaciones de desbaste y pulido con discos convencionales y aumenta el confort del operario. Doble Función: desbasta como disco esmeril y pule como fibrodisco. Ahorro en tiempo de operación por la rapidez de su corte	UND	1	$ 40.000,00	$ 7.600,00	$ 47.600,00
31	Balde Con Escurridor 12 Litros Amarillo Piso Mojado	Ideal para uso institucional en consultorios, oficinas y locales comerciales, contiene un escurridor vertical sin palanca, ideal para las trapeadoras tradicionales. Por su diseño ovalado ocupa menos espacio. Está hecho 100% en material reciclado.	UND	1	$ 50.000,00	$ 9.500,00	$ 59.500,00

CEL 3114721888
E-MAIL serviciosysuministro@hotmail.com

SERVICIOS Y SUMINISTROS AL INSTANTE S.A.S
NIT: 900861872-4
ORGANIZACIÓN GENERAL

		100% reciclables y reutilizables.					
32	SERRUCHO PARA MADERA 16 PULGADAS	Es una herramienta formada por una hoja de metal dentada y un mango para agarrarlo, normalmente de madera. El corte se produce siempre en el movimiento de avance de la herramienta y no en el de retroceso. Su principal uso es el corte de madera en línea recta.	UND	1	$ 48.000,00	$ 9.120,00	$ 57.120,00
33	CEMENTO GRIS X 50 KG USO GENERAL	Cemento que se pueda usar para la fabricación de morteros, lechadas y concretos utilizados para la construcción en general. Las especificaciones del Cemento de Uso General debe cumplir con los valores de la Norma Técnica Colombiana NTC 121	UND	1	$ 50.000,00	$ 9.500,00	$ 59.500,00
34	GRAVILLA 1/2	Agregado pétreo utilizado en construcción, principalmente en la producción de concreto y mortero.	m3	1	$ 250.000,00	$ 47.500,00	$ 297.500,00
35	ARENA DE PEÑA	La arena de peña se obtiene de un proceso de extracción la cual debe estar suelta, limpia y libre de materia orgánica, para el desarrollo de mezclas para ser aplicadas en muros y pañetes. Beneficios: Ayuda al cemento a tomar mayor consistencia y dencidad. Libre de impurezas y materia orgánica. Usos: Pegar bloques, ladrillo y pañetar.	m3	1	$ 240.000,00	$ 45.600,00	$ 285.600,00
36	ALAMBRE NEGRO CALIBRE 18	Es un alambre de acero de bajo carbono, para usos generales, obtenido por trefilación, que le otorga excelente ductilidad, y maleabilidad, con alta resistencia física y mecánica que permite que no se rompa fácilmente, por tal razón es su mejor opción	KG	1	$ 20.000,00	$ 3.800,00	$ 23.800,00

CEL 3114721888
E-MAIL serviciosysuministro@hotmail.com

SERVICIOS Y SUMINISTROS AL INSTANTE S.A.S
NIT: 900861872-4
ORGANIZACIÓN GENERAL

		para trabajar en todos sus proyectos de construcción. Se usa en la industria de la construcción para amarres en todo tipo de estructuras (castillos, zapatas, armado de lozas)					
37	MALLA ELECTROSOLDADA 15X15 DE 5mm	Paneles formados por grafiles transversales y longitudinales electrosoldados en todos los puntos de encuentro, fabricados bajo la norma NTC 5806 Utilizada para refuerzo de concreto en muros de carga, prefabricados, entrepisos, placas, losas de cimentación, pisos, etc	UND	1	$ 220.000,00	$ 41.800,00	$ 261.800,00
38	VARILLA CORRUGADA DE 3/8 X 6m	Barras de acero transversales distribuidos uniformemente en sección circular con resaltes para mayor adherencia al concreto, fabricada bajo la norma NTC 2289. Utilizada en el sector de la construcción para refuerzo de concreto en estructuras con diseño sismorresistente	UND	1	$ 28.000,00	$ 5.320,00	$ 33.320,00
39	VARILLA CORRUGADA DE 1/2 X 6m	Barras de acero transversales distribuidos uniformemente en sección circular con resaltes para mayor adherencia al concreto, fabricada bajo la norma NTC 2289. Utilizada en el sector de la construcción para refuerzo de concreto en estructuras con diseño sismorresistente	UND	1	$ 33.000,00	$ 6.270,00	$ 39.270,00

CEL 3114721888
E-MAIL serviciosysuministro@hotmail.com

SERVICIOS Y SUMINISTROS AL INSTANTE S.A.S
NIT: 900861872-4
ORGANIZACIÓN GENERAL

40	TABLA BURRA X 0,30mx0,03mx3m	La tabla burra de madera aserrada es una pieza de madera plana y rectangular, procesada mediante aserrado para obtener una superficie uniforme y estable	UND	1	$ 40.000,00	$ 7.600,00	$ 47.600,00
41	ESMALTE NEGRO CON ANTICORROSIVO	Anticorrosivo brillante de alto desempeño, contiene resinas alquídicas, pigmentos protectores inhibidores de corrosión y aditivos especiales ideales para protecm3ión y acabado en superficies de metal expuestas a condiciones atmosféricas medianamente agresivas o a la intemperie en ambientes domésticos e industriales de agresividad química baja.	GAL	1	$ 100.000,00	$ 19.000,00	$ 119.000,00
42	ESMALTE BLANCO CON ANTICORROSIVO	Anticorrosivo brillante de alto desempeño, contiene resinas alquídicas, pigmentos protectores inhibidores de corrosión y aditivos especiales ideales para protecm3ión y acabado en superficies de metal expuestas a condiciones atmosféricas medianamente agresivas o a la intemperie en ambientes domésticos e industriales de agresividad química baja.	GAL	1	$ 100.000,00	$ 19.000,00	$ 119.000,00
43	THINER CORRIENTE	Liquido homogéneo, incoloro, con olor característico que contiene diluyentes, cosolventes y disolventes El Thinner está diseñado para ajustar viscosidad en Selladores, Fondos y Lacas Nitrocelulosicas, Esmaltes, Anticorrosivos y barniz Alquidicos	GAL	1	$ 45.000,00	$ 8.550,00	$ 53.550,00
44	RODILLO DE FELPA 9"	Los rodillos y las felpas son instrumentos destinados a facilitar el trabajo de pintar sobre paredes u otras superficies ya que debido a su notable calidad superior proporcionan al usuario comodidad para trabajar y significativos ahorros de pintura y tiempo.	UND	1	$ 18.000,00	$ 3.420,00	$ 21.420,00
45	BROCHA 3"	Con la brocha Profesional de 3 pulgada aplicar todo tipo de aplicaciones con pinturas vinilicas, epoxicas, poliuretanos, lacas, esmaltes y pegantes. Brocha apta para trabajos profesionales	UND	1	$ 15.000,00	$ 2.850,00	$ 17.850,00

CEL 3114721888
E-MAIL serviciosysuministro@hotmail.com

SERVICIOS Y SUMINISTROS AL INSTANTE S.A.S
NIT: 900861872-4
ORGANIZACIÓN GENERAL

46	LADRILLO COMUN RECOCIDO	Ladrillo Común Recocido 20 x 10 x 6cm. Bloque de arcilla sólido sin huecos el cual brinda características de absorción, compresión y flexión, tiene diversas aplicaciones en el sector de la construcción general como de infraestructura y vial. Beneficios: Resistencia a la compresión. Compacto en su estructura. Excelentes características de flexión. Minimiza el ruido exterior. Usos: Adecuado para caja de inspección, fachada rústica, adoquín, divisorios, paredes, cajas de aguas negras, pavimentos y revestimientos.	UND	1	$ 1.400,00	$ 266,00	$ 1.666,00
47	YOYO AUTOMÁTICO HUSQVARNA	El yoyo automático Husqvarna (como el modelo T35 o T45X) es un cabezal de corte de nylon de alta resistencia diseñado para guadañadoras profesionales y semiprofesionales. Cuenta con un sistema de alimentación automática de hilo (Tap 'n Go) que se activa al golpearlo contra el suelo, ideal para cortes eficientes.	UND	1	$ 75.000,00	$ 14.250,00	$ 89.250,00
48	ACEITE 2T	El aceite para motores de 2 tiempos (2T) es un lubricante esencial diseñado para quemarse junto con la gasolina en motores pequeños (motos, motosierras, guadañas).	GL	1	$ 150.000,00	$ 28.500,00	$ 178.500,00
49	PORTA ELECTRODO EQUIPO DE SOLDADURA	El porta electrodo es una pinza aislada y ergonómica, generalmente de cobre para alta conductividad, utilizada en soldadura manual (SMAW) para sujetar el electrodo y conducir la corriente eléctrica. Su función es garantizar una conexión segura, permitir el flujo de corriente para crear el arco y reducir la fatiga del soldador.	UND	1	$ 2.000.000,00	$ 380.000,00	$ 2.380.000,00
50	PINZA PARA MASA EQUIPO SOLDADURA	La pinza de masa (o pinza de tierra) es un accesorio fundamental en equipos de soldadura eléctrica que cierra el circuito eléctrico, permitiendo el flujo estable de corriente desde la máquina hacia la pieza a soldar. Se fija firmemente a la pieza para garantizar un arco eléctrico constante y de calidad.	UND	1	$ 200.000,00	$ 38.000,00	$ 238.000,00

VALOR UNITARIO DE LA PROPUESTA CON IVA	SIETE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS VEINTIDÓS PESOS M/CTE ($7.739.522.00)
VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA CON IVA	TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($30.000.000.00)

CEL 3114721888
E-MAIL serviciosysuministro@hotmail.com

SERVICIOS Y SUMINISTROS AL INSTANTE S.A.S
NIT: 900861872-4
ORGANIZACIÓN GENERAL

Nombre del proponente: SERVICIOS Y SUMINISTROS AL INSTANTE SAS
Nit: 900.861.872-4
Representante legal: NELSON DEMETRIO LÓPEZ CUBILLOS
Documento de identificación: 79.732.671 de Bogotá
Teléfono: 3104851340
CORREO ELECTRÓNICO: serviciosysuministro@hotmail.com

Firma: 

6. FORMA DE PAGO: El municipio cancelará a EL CONTRATISTA el valor del contrato de acuerdo a su disponibilidad presupuestal así: **UN UNICO PAGO POR VALOR DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS.** para tal fin el futuro contratista debe aportar soporte de entrega de los suministros a contratar, previa presentación del informe de ejecución del contrato y previa autorización del supervisor del contrato, quien debe vigilar el cumplimiento de las actividades y obligaciones, además deberá acreditar el cumplimiento de los aportes al sistema de seguridad social, y parafiscales cuando a ello hubiere lugar. Cuando el contratista sea un auto retenedor, deberá informar en la factura esta condición a fin de no efectuar la retención.

- Presentar informe de supervisión.
- Certificar y emitir acta de cumplimiento a satisfacción respecto al objeto aquí contratado.
- Verificar el cumplimiento de la obligación al sistema de seguridad social en salud, pensiones y parafiscales.

Al pago se les efectuarán los respectivos descuentos por impuestos de ley y las contribuciones municipales que se encuentren vigentes al momento de realizar el pago.

En todo caso el Municipio pagará al contratista el valor correspondiente al número total de bienes y servicios requeridos y efectivamente ejecutados para la entidad contratante. A los pagos se les efectuaran los respectivos descuentos por impuestos de ley y las contribuciones Municipales que se encuentren vigentes al momento de realizar el pago.

Todos los pagos están sujetos al PAC del Municipio.

En el caso de personas jurídicas:

- Informe de ejecución debidamente firmado por el supervisor de contrato, el apoyo a la supervisión (si aplica) y el contratista.
- Certificado de cumplimiento o acta de recibo a satisfacción expedido por el supervisor del contrato.
- Certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal, que acredite el cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar de los últimos seis (6) meses, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquella que lo modifique, adicione o complemente, cuando se trate de personas jurídicas.
- Factura en las condiciones establecidas en la normatividad vigente.
- Planillas de seguridad social del personal mínimo acreditado.

PARÁGRAFO PRIMERO Los pagos a que se refiere la presente cláusula, se realizarán dentro de los quince (15) días calendario siguientes a la fecha en que el CONTRATISTA presente el informe mensual de actividades junto con los anexos que correspondan y que el supervisor expida la certificación en la que conste el cumplimiento del objeto y las obligaciones del contrato y que verificó que el CONTRATISTA se encuentra al día en los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral de acuerdo con lo previsto en la normativa vigente. Y deberá presentar la documentación que se requiera para el trámite de la cuenta tal como lo expresa el estudio previo. De todas formas, los pagos estarán sujetos a la disponibilidad de PAC. **PARÁGRAFO SEGUNDO** DEMORAS E INTERESES MORATORIOS. La ALCALDÍA no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al CONTRATISTA cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente Contrato. La ALCALDÍA reconocerá intereses de mora sobre las sumas no canceladas oportunamente al CONTRATISTA, equivalentes a la tasa de interés legal a la fecha programada para dicho pago, sobre el saldo en mora en los términos establecidos por los artículos 4º numeral 8º, artículo 25 numeral 14 y 27 de la Ley 80 de 1993. **PARÁGRAFO TERCERO RETENCIONES.** La ALCALDÍA hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes.
DESCUENTOS TRIBUTARIOS. La Alcaldía Municipal de Gachancipá efectuará los descuentos de Ley del orden Nacional y Municipal vigentes, de acuerdo con la información tributaria suministrada por el Contratista a la Entidad y con la actividad objeto del Contrato.

DESCUENTOS APLICABLES EN PAGOS AÑO 2026 Cuadro de impuestos, retenciones, descuentos, tasas, contribuciones y demás				
TIPO DE IMPUESTO	**TARIFA**		**DESDE**	**HASTA**
IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO - MUNICIPAL	**TARIFA POR 1000**		VALOR EN PESOS	HASTA
INDUSTRIAL	5,6 Y 7		1	MAYOR
COMERCIAL	4, 5,6,7,8,8.5, 9 Y 10		1	MAYOR
SERVICIOS	5,6,7,8,9, Y 10		1	MAYOR
FINANCIERO	5		1	MAYOR

ESTAMPILLAS MUNICIPAL	TARIFA * 100	UVT	VALOR PESOS	VALOR PESOS
ESTAMPILLA PROCULTURA	1%	70-300	3.666.180	15.712.200
ESTAMPILLA PROCULTURA	1,5%	300-3080	15.712.200	161.311.920
ESTAMPILLA PROCULTURA	2,0%	3080 Y MAS	161.311.920	MAYOR
ESTAMPILLA PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR	4,0%		1	MAYOR
ESTAMPILLA A LA JUSTICIA FAMILIAR	2.0%		1	
TASA PRODEPORTE Y RECREACION	1%	70-300	3.666.180	15.712.200
TASA PRODEPORTE Y RECREACION	1,5%	300-3080	15.712.200	161.311.920
TASA PRODEPORTE Y RECREACION	2,5%	3080 Y MAS	161.311.920	MAYOR
CONTRIBUCION ESPECIAL - MUNICIPAL O DEPARTAMENTAL / CONTRATOS DE OBRA	5%		1	MAYOR
RETENCION EN LA FUENTE - NACIONAL	DE ACUERDO A CALIDAD DE CONTRIBUYENTE Y TRANSACCION			
RETENCION DE IVA - NACIONAL	15% DEL IVA FACTURADO			

RETENCION EN LA FUENTE **COMPRAS**		**NOTA: DE ACUERDO A CALIDAD DE CONTRIBUYENTE Y TRANSACCIÓN**	
		Tarifas	**Base**
Compras y otros ingresos tributarios en general DECLARANTE DUR 1625 Art. 1.2.4.9.1.		2.5%	$ 524,000.00
Compras y otros ingresos tributarios en general NO DECLARANTE DUR 1625 Art. 1.2.4.9.1.		3.5%	$ 524,000.00
Compras de combustibles derivados del petróleo		0.1%	100%
Rete IVA por compras (15% sobre el IVA)		15%	$ 524,000.00
SERVICIOS		**Tarifas**	**Base**
Servicios generales (declarantes renta)		4%	$ 105,000.00
Servicios generales (no declarantes renta)		6%	$ 105,000.00
Servicios de transporte nacional de pasajeros por vía terrestre		3,5%	$ 524,000.00
Rete IVA por servicios (15% sobre el IVA)		15%	$ 105,000.00
ARRENDAMIENTOS		**Tarifas**	**Base**
Arrendamiento de bienes inmuebles (declarantes y no declarantes)		3,5%	524,000.00
Arrendamiento de bienes muebles		4%	100%
OBRA PUBLICA E INTERVENTORIA		**Tarifas**	**Base**
Contratos de construcción y urbanización.		2%	524,000.00
Contratos de consultoría de obras públicas.		2%	100%
HONORARIOS		**Tarifas**	**Base**
Honorarios y comisiones (personas jurídicas)		11%	100%
Honorarios y comisiones (no declarantes)		10%	100%

7. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: El pago que LA ALCALDÍA se compromete a cancelar al CONTRATISTA como contraprestación por el cumplimiento del objeto contratado, será de acuerdo con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal que se relaciona a continuación y expedido por el secretario

de Hacienda de la Alcaldía Municipal.

CDP No: 2026000290		
FECHA: 17/Abril/2026		
RUBRO	**FUENTE**	**VALOR**
23400301015902020200603	1102050020902	$30.000.000

8. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

Además de los (as) establecidos (as) en los artículos 4º y 5º de la Ley 80 de 1993, el CONTRATISTA se compromete a cumplir todas aquellas obligaciones que se deriven del clausulado del presente contrato y que por su naturaleza y esencia se consideren imprescindibles para su correcta ejecución. Así mismo, son obligaciones específicas del CONTRATISTA las siguientes:

Obligaciones Generales:

1) Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión de la ejecución del contrato.
2) Informar al oportunamente al supervisor las novedades que se presenten relacionadas con el cumplimiento de las actividades del objeto contractual.
3) Cumplir con el objeto del contrato, con plena autonomía técnica, administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno de EL CONTRATISTA con EL MUNICIPIO DE GACHANCIPÁ, ni (si aplica) con las personas que vincule EL CONTRATISTA para la ejecución del contrato.
4) Aportar los recursos materiales, técnicos, humanos y logísticos necesarios para el cumplimiento oportuno.
5) Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando con ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros, en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993.
6) Cumplir con los aportes al Sistema General de Seguridad Social en salud, pensiones y riesgos laborales, para lo cual el contratista deberá cotizar como mínimo por el 40% del valor total del contrato que se pague al contratista, de acuerdo con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002; los aportes por concepto de las contribuciones parafiscales se efectuarán conforme a lo previsto en las normas aplicables que regulan la materia. El cumplimiento de esta obligación, por parte de EL CONTRATISTA, se acreditará allegando copia de la planilla debidamente pagada de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral en salud, pensiones y riesgos laborales. En el evento que EL CONTRATISTA se encuentre incurso en alguna de las causales de exoneración previstas en las normas que regulan la materia, deberá hacer esta manifestación en la respectiva certificación.
7) Desarrollar con diligencia el objeto del contrato mediante la utilización de los recursos materiales, técnicos y humanos propios que requiera para la correcta y oportuna ejecución de las actividades.
8) Realizar y remitir máximo en término de los siguientes 5 días hábiles a la fecha de corte del mes los informes, cuentas de cobro y/o facturas correspondientes para cada periodo ejecutado, así como, publicar los documentos necesarios para el pago, en el numeral 7 (Ejecución del contrato) de la plataforma transaccional SECOP II.
9) Asistir a las reuniones que sean requeridas por el Supervisor del contrato para el correcto desarrollo del objeto contractual.
10) Dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 2.2.4.2.2.16, del Decreto 1072 de 2015, procurando el cuidado integral de su salud, contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo; informar a los contratantes la ocurrencia de incidentes, accidentes y demás para remitir el caso a la ARL de acuerdo a su vinculación contractual, participando en las actividades de prevención y promoción organizadas por el área de Seguridad y Salud en el Trabajo del Municipio, cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, e informar oportunamente a los contratantes toda novedad derivada del contrato.
11) Entregar al supervisor los archivos físicos magnéticos y electrónicos que hayan sido producidos durante la ejecución del contrato o que tenga a su cargo, o que le hayan sido entregado en virtud del cumplimiento de sus obligaciones.
12) Apoyar en el cumplimiento de las demás actividades necesarias para el cumplimiento del objeto del contrato.

13) Las demás que le sean asignadas por el supervisor de acuerdo con el objeto del contrato.

Además de los deberes contenidos en la Ley (art. 4º Ley 80 de 1993), el Contratista se obliga a ejecutar el objeto del contrato y a desarrollar las actividades específicas en las condiciones y especificaciones pactadas de acuerdo con la descripción técnica estipulada en los documentos contractuales y el contrato celebrado, así:

Obligaciones Específicas:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 351 de la Ley 1819 de 2016, los municipios y distritos deberán realizar un estudio técnico de referencia de determinación de costos estimados de prestación del servicio de alumbrado público, el contratista desarrollará las siguientes actividades.

1) Ejecutar el objeto del contrato consistente en la compra y entrega de equipos, herramientas, elementos y accesorios destinados a la optimización de los servicios públicos de alcantarillado, aseo y acueducto del municipio de Gachancipá, conforme a las condiciones técnicas exigidas.
2) Suministrar y entregar los bienes en el lugar indicado por la entidad, dentro del plazo establecido, cumpliendo con las cantidades, especificaciones técnicas y condiciones ofertadas.
3) Garantizar que los bienes suministrados sean nuevos, originales, en perfecto estado de funcionamiento y libres de defectos.
4) Asumir bajo su cuenta y riesgo el transporte, cargue, descargue y entrega de los bienes hasta su recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato.
5) Responder por la calidad de los bienes suministrados y otorgar garantía mínima contra defectos de fabricación o funcionamiento, conforme a lo exigido por la entidad.
6) Reemplazar, sin costo adicional y en el menor tiempo posible, los bienes que sean rechazados por no cumplir con las especificaciones o por presentar fallas.
7) Mantener las condiciones técnicas, económicas y de calidad presentadas en la propuesta.
8) Acatar las recomendaciones e instrucciones impartidas por el supervisor del contrato.
9) Responder por los daños o perjuicios que se ocasionen a la entidad o a terceros con ocasión de la ejecución del contrato.
10) Cumplir con las disposiciones legales vigentes aplicables al objeto contractual.

9. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

De acuerdo con la naturaleza del contrato, son obligaciones del Municipio:

a) Cancelar al contratista el valor del presente contrato en la oportunidad aquí establecida.
b) Vigilar el desarrollo y ejecución del contrato y exigir al contratista el cumplimiento del mismo, a través del Supervisor del contrato.
c) Formular sugerencias por escrito sobre observaciones que estime convenientes en el desarrollo del contrato, siempre enmarcadas dentro del término del mismo.
d) Entregar oportunamente al contratista la información necesaria, útil y apropiada para llevar a cabo el objeto de la presente contratación, con base en la cual desarrollará la labor encomendada. El Municipio conforme lo solicitado será el único responsable por la exactitud, contenido y veracidad de la información que entregue.
e) Coordinar con el contratista las distintas reuniones que implique el desarrollo de la presente contratación.
f) Realizar la vigilancia y control durante todo el término de ejecución y hasta el archivo definitivo del expediente.

10. SUPERVISIÓN El Supervisor ejercerá un control integral sobre el desarrollo del proyecto, para lo cual podrá, en cualquier momento, exigir al Contratista la adopción de medidas para mantener, durante la ejecución del contrato, las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la celebración de este. La supervisión del contrato a celebrar estará a cargo de la **SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y SERVICIOS PÚBLICOS.** Para tal efecto, el supervisor deberá tener en cuenta las atribuciones contenidas en la Resolución N. 829 de 2025 "por medio del cual se actualiza el manual de interventoría y supervisión del municipio de Gachancipá" Para el cumplimiento de sus funciones de supervisión, podrá designar por escrito a empleados de planta que tengan el conocimiento, experiencia e idoneidad, para colaborar en el seguimiento y control técnico, quien tendrá las responsabilidades civiles y

penales previstas en la Ley 80 de 1993, ley 1474 de 2011 y demás normas reglamentarias y quien será la encargada de la vigilancia, control, seguimiento y evaluaciones periódicas de la ejecución y avance del contrato, teniendo como obligaciones principales las siguientes:

1) Verificar que el contrato se encuentre perfeccionado, legalizado y listo para su ejecución;
2) Suscribir acta de inicio del contrato;
3) Verificar el cumplimiento de los términos de ejecución del contrato y las fechas de cumplimiento contractual;
4) Verificar el pleno cumplimiento por parte del CONTRATISTA del objeto y las obligaciones contenidas en el contrato;
5) Realizar el seguimiento sobre las obligaciones a cargo del contratista y verificar los informes que deba rendir el contratista;
6) Impartir los cumplidos a satisfacción o cumplimiento de las reciprocidades del contrato;
7) Informar por escrito todos los actos y hechos constitutivos de incumplimiento por parte del CONTRATISTA, y en general, dar parte a ella de todas las actuaciones de este constitutivas de sanción o multa;
8) Entregar por escrito sus observaciones, recomendaciones o sugerencias, enmarcadas dentro de los términos del contrato, y siempre que sean pertinentes con relación a la correcta ejecución de este;
9) Solicitar las adiciones y/o modificaciones al contrato cuando las condiciones del servicio lo requieran;
10) Certificar respecto al cumplimiento del CONTRATISTA, documento que se constituye en requisito previo para cada uno de los pagos que debe realizar EL MUNICIPIO;
11) Sugerir a EL MUNICIPIO en caso de ser necesario la suspensión temporal del contrato;
12) suscribir las actas que se generen (actas de suspensión, reinicio etc.).
13) Solicitar por escrito informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual.
14) Mantener informada por escrito a la entidad contratante de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente.
15) Verificar que el contratista se ajuste al manual de contratación e interventoría vigente.
16) Garantizar la mejora continua en el proceso de contratación estatal.
17) Dejar constancia escrita de todas sus actuaciones.
18) Mantener permanente contacto con los secretarios funcionarios y contratistas de apoyo y solicitar acompañamiento en los asuntos propios de su función u obligaciones de ser necesario.
19) Liquidar el contrato suscribiendo con el ordenador del gasto o su delegado las actas correspondientes.
20) Las contenidas en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993 o las normas que lo modifiquen o sustituyan.

11. AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL. El presente Contrato es de naturaleza civil. En consecuencia, el **CONTRATISTA** actuará con total autonomía e independencia administrativa, sin perjuicio de las obligaciones pactadas. Por la naturaleza civil y autónoma de este Contrato, no se genera entre la **ALCALDÍA DE GACHANCIPÁ** y el **CONTRATISTA** ningún vínculo diferente al de este exclusivo carácter, quedando aceptada y entendida por las partes la inexistencia de cualquiera de los elementos constitutivos de relaciones laborales, como subordinación, dependencia, prestaciones sociales o pagos diversos del exclusivamente pactado en este Contrato. Lo anterior sin perjuicio de los requerimientos de coordinación propios de la relación contractual. **12. COMPROMISO DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES** De conformidad con lo señalado en la Ley 1581 de 2012 "Por la cual se dictan disposiciones para la Protección de los Datos Personales", y demás normas que la modifiquen o adicionen, ambas partes en su libre y espontánea voluntad acuerdan regular el Tratamiento de los Datos Personales a los cuales el CONTRATISTA pudiera llegar a tener acceso durante el presente Contrato, El CONTRATISTA se obliga expresamente a: **a.** Realizar el acceso y Tratamiento de los Datos Personales única y exclusivamente con la finalidad de garantizar el uso necesario para la correcta prestación de los servicios acordados y conforme a lo dispuesto por la ALCALDÍA. **b.** A no someter a los Datos Personales a ningún Tratamiento distinto a los previstos por la ALCALDÍA. **c.** A no duplicar o reproducir sin previa autorización de la ALCALDÍA, la información contenida en las bases de datos con información de Datos Personales. **d.** A no comunicar, transmitir o transferir los Datos Personales a terceras personas, salvo

con la autorización previa de la ALCALDÍA. **e.** A guardar estricta confidencialidad respecto de los Datos Personales, aun después de finalizar el presente Contrato. **f.** A devolver los Datos Personales a la ALCALDÍA una vez finalice el presente Contrato y a la posterior eliminación de los medios de almacenamiento físico o digital de su propiedad. **g.** A cumplir con las medidas de seguridad establecidas por La ALCALDÍA respecto a la Protección de los Datos Personales. **h.** Conservar los Datos Personales bajo las condiciones de seguridad necesarias para evitar su alteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento. **i.** A cumplir las demás disposiciones para la Protección de los Datos Personales, determinadas por la Ley 1581 de 2012 y demás normas que la modifiquen o adicionen. PARÁGRAFO. El compromiso de Tratamiento de Datos Personales adquirido mediante esta cláusula por el CONTRATISTA constituye un pacto contractual cuyo incumplimiento genera las consecuencias pactadas en este Contrato, así como las multas o sanciones determinadas por la Ley 1581 de 2012 y demás normas relacionadas con la protección de los Datos Personales. **13. CESIÓN DEL CONTRATO Y SUBCONTRATACIÓN.** De acuerdo con el inciso 3º del artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y las normas que se encuentren vigentes, este Contrato no podrá ser cedido a ningún título por el **CONTRATISTA** sin el consentimiento previo y escrito de la **ALCALDÍA**, en igual sentido, no podrá el CONTRATISTA subcontratar la ejecución total o parcial del mismo sin que medie dicho consentimiento. La solicitud de Cesión o de Subcontratación deberá ser elevada por el contratista, ante su supervisor, con por lo menos quince (15) días hábiles de anterioridad a la fecha en la que se pretenda que el cesionario o el Subcontratista inicien actividades. **14. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA.** El **CONTRATISTA** será responsable ante las autoridades por las omisiones o actos que desarrolle en el ejercicio de las actividades necesarias para el cumplimiento del presente Contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la administración o a terceros. **15. SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO.** Las partes de común acuerdo o por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobadas, podrán suspender la ejecución del presente Contrato mediante la suscripción de un acta en la cual conste el evento que motivó la suspensión. Siempre que no se establezca pacto en contrario en el acta de suspensión, como efecto de esta, la ejecución del plazo se desplazará hacia el futuro en el tiempo **16. INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN, TERMINACIÓN UNILATERAL Y CADUCIDAD.** Se pacta en este contrato que la **ALCALDÍA** ejercerá las facultades de interpretación, modificación y terminación unilateral o caducidad, de acuerdo con lo previsto en los artículos 15, 16, 17 y 18 de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes. **17. MULTAS**. En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones por parte del **CONTRATISTA**, la **ALCALDÍA** podrá declarar este hecho y hacer efectivas multas diarias y sucesivas del uno por mil (1X1000) sobre el valor del contrato de manera diaria por cada día calendario transcurrido a partir de la fecha prevista para el cumplimiento de dichas obligaciones mientras persista el incumplimiento. **PARÁGRAFO 1.** Estos apremios convencionales una vez declarados por la **ALCALDÍA** se pagarán, en su orden, mediante compensación con las sumas debidas al **CONTRATISTA**; en caso de insuficiencia de saldos para cubrir este valor se cancelarán directamente por el **CONTRATISTA. PARÁGRAFO 2.** La imposición de multas no exime a la entidad de acudir a la facultad de hacer efectiva la cláusula penal, o incluso declarar la caducidad del contrato si a ello hubiere lugar conforme a lo dispuesto en la ley y en el contrato. **18. CLÁUSULA PENAL**. En caso de declaratoria de caducidad, de incumplimiento total, parcial o por mero retardo de cualquiera de las obligaciones del presente Contrato, el Contratista debe pagar a la Alcaldía, a título de indemnización, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato cuyo monto se imputará al de los perjuicios definitivos que sufra la **ALCALDÍA** por tal incumplimiento. **PARÁGRAFO 1.** Esta sanción penal pecuniaria se pagará, en su orden, mediante compensación con las sumas debidas al **CONTRATISTA**; en caso de insuficiencia de saldos para cubrir este valor se cancelarán directamente por el **CONTRATISTA** o se imputarán a la Garantía Única, cuando ésta sea pactada, a elección de la **ALCALDÍA**. En caso de que el **CONTRATISTA** pague la suma debida no se afectará la Garantía Única si fue pactada. **PARÁGRAFO 2.** Por el pago de la Pena no se entenderá extinguida la obligación. **PARÁGRAFO 3.** La entidad se reserva la facultad de exigir judicialmente la indemnización plena de los perjuicios que resulten del incumplimiento. **19. PROCEDIMIENTO SANCIONATORIO CONTRACTUAL.** La entidad dará aplicación al procedimiento establecido en la normativa vigente y los procedimientos internos establecidos en el manual se Supervisión e Interventoría, para la aplicación de la Cláusula Penal Pecuniaria, multas y declaratoria de Caducidad. **20. GARANTÍAS.** Por la naturaleza del contrato, sus características, cuantía, y forma de pago, la entidad con fundamento en el artículo 7 inciso 5º de la Ley 1150 de 2007 y artículo 2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, considera que es necesario exigir garantía de cobertura de las obligaciones surgidas con ocasión del contrato a celebrar.

AMPARO	**SUFICIENCIA**	**VIGENCIA**
Cumplimiento del	En cuantía equivalente al	Con vigencia igual al plazo de

contrato	diez por ciento (10%) del valor total del contrato.	ejecución contractual y cuatro (4) meses más.
Calidad del servicio.	En cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato.	Con vigencia igual al plazo de ejecución contractual y seis (6) meses más.

21. INDEMNIDAD. El **CONTRATISTA** mantendrá indemne a la **ALCALDÍA** contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, ocasionados por aquél, durante el plazo de ejecución y vigencia del Contrato. **22. FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO.** Las partes estarán exentas de responsabilidad o penalidad por atraso de las obligaciones del presente Contrato en caso de fuerza mayor o caso fortuito exenta de culpa que afecten la ejecución de este debidamente comprobado de conformidad con la Ley. El **CONTRATISTA** informará por escrito a la **ALCALDÍA** dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la ocurrencia. El plazo del Contrato se entenderá suspendido, previa suscripción de acta, mientras a juicio de la Entidad subsistan los efectos que originaron la fuerza mayor o caso fortuito. **23. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.** Las diferencias o controversias que ocurrieron entre las partes con motivo de la firma, ejecución, interpretación, incumplimiento, prórroga y terminación del presente Contrato, serán solucionadas por cualquiera de los mecanismos de solución de conflictos contemplados en este contrato o en la ley. **24. NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA.** El CONTRATISTA manifiesta con la firma de este contrato su aceptación de que todos los actos que expida la alcaldía en relación con el mismo, hasta su terminación o liquidación, sean notificados por correo electrónico, a la cuenta de correo que figura en el RUT Lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 56 de la Ley 1437 de 2011 o nomas que lo modifiquen, complementen o adicionen. **PARÁGRAFO.** La modificación del correo electrónico aquí registrado deberá ser comunicada al supervisor del contrato. **25. CAUSALES DE TERMINACIÓN.** El presente Contrato se puede dar por terminado: **a.** Por mutuo acuerdo de las partes. **b.** Por terminación del plazo pactado. **c.** Por las demás causales previstas en la Ley. **PARÁGRAFO.** Las partes de común acuerdo podrán convenir en dar por terminado el contrato en forma anticipada a la fecha pactada para el vencimiento del plazo, para lo cual, la parte interesada deberá avisar a la otra por escrito con quince (15) días hábiles de antelación a la fecha de terminación anticipada pretendida. Para estos efectos, la comunicación del **CONTRATISTA** se debe remitir al Supervisor del Contrato. **26. DOCUMENTOS DEL PRESENTE CONTRATO.** Los documentos que se relacionan a continuación forman parte integral del presente Contrato: **a.** La propuesta presentada por el Contratista, **b.** Los estudios previos de conveniencia y oportunidad y sus anexos **c.** El certificado de disponibilidad presupuestal **d.** El registro presupuestal. **e.** La Garantía Única y sus anexos. **f**. Los demás documentos que se crucen las partes durante la ejecución del Contrato. **27. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.** El **CONTRATISTA** declara bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la suscripción del presente Contrato, que no se encuentra incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad y prohibiciones previstas en la Constitución Política de Colombia, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 y demás normas que rigen la materia **PARÁGRAFO**: El Contratista Manifiesta bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la suscripción del presente Contrato, qué hace responsable de cualquier información o documentación falsa que aporte o de al respecto, en los términos del artículo 26 numeral 7° de la Ley 80 de 1993.**28. DECLARACIONES DEL CONTRATISTA. EL CONTRATISTA** hace las siguientes declaraciones: **a.** Conoce y acepta los documentos del proceso. **b**. Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente contrato. **c.** Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral. **d.** El valor del contrato incluye los gastos, costos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del contrato. **e**. El contratista manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de este contrato no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas. **29. LIQUIDACIÓN.** De conformidad con el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto 019 del 2012 y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, la liquidación del contrato se hará de mutuo acuerdo dentro del término fijado en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, o dentro del que acuerden las partes para el efecto. De no existir tal término, la liquidación se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga. Si el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes, de conformidad con lo dispuesto en

el artículo 141 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos años siguientes al vencimiento del término a que se refieren los incisos anteriores, de mutuo acuerdo o unilateralmente, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 141 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. En la liquidación del contrato se dará estricto cumplimiento al artículo 50 de la Ley 789 de 2002.**30. DOMICILIO CONTRACTUAL Y LUGAR DE EJECUCIÓN.** Las partes declaran que para todos los efectos legales el domicilio contractual es el municipio de GACHANCIPÁ - CUNDINAMARCA. y su ejecución será en el municipio de Gachancipá- Cundinamarca, o donde lo indique el supervisor del contrato para garantizar la ejecución del objeto contractual. **31. REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO.** Este Contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes. Para su ejecución requiere: a) La expedición del registro presupuestal; b) La aprobación de la garantía única, por parte de la dependencia que tenga dicha función en la **ALCALDÍA** si esta se ha solicitado; **PARÁGRAFO.** Los gastos ocasionados para el cumplimiento de los requisitos por parte del **CONTRATISTA** correrán única y exclusivamente a su cargo.

El presente documento se entiende suscrito mediante la aprobación de esta en SECOP II. Lo anterior, de conformidad con el literal a, b y e del artículo 2 de la Ley 527 de 1999, el artículo 57 de la Ley 1437 de 2011 y la normatividad que rige la plataforma SECOP II: todos los actos y documentos que requieran de suscripción se entienden válidos mediante la aprobación en esta plataforma, la cual asegura su autenticidad, integridad y disponibilidad.